



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA CARMEN DE APICALA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



Carmen de Apicalá, 13 de marzo de 2020

Señor
GERMAN MOGOLLON DONOSO
Alcalde Municipal
Carmen de Apicalá

ASUNTO: INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL AL ALMACEN MUNICIPAL
DEL CARMEN DE APICALA.

Respetado Señor Mogollón,

La Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Decreto 1537 de 2001, Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 y el Rol de las Oficinas de Control Interno, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP” practicó Auditoria especial al informe presentado por la señora LEIDY ALEJANDRA ORTEGA BARRETO Almacenista del Municipio de Carmen de Apicalá; específicamente la pérdida de unos activos fijos del inventario del PUNTO VIVE DIGITAL.

La responsabilidad legal del Jefe de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá, por el contenido de la información, obtenida de manera directa y plasmada en documentos que reposan en el oficio No SH-AM-133-002 de fecha 12 de febrero de 2020, firmado por LEIDY ALEJANDRA ORTEGA BARRETO Almacenista Municipal, con treinta y dos (32) folios. Esta valoración de la Oficina de Control Interno se enmarca dentro lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Decreto 388 de 2019, en producir este informe de auditoría con destino al Alcalde Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

La evaluación se realizó de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoria establecidos por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, descritas en sus diferentes manuales, guías y roles; por lo tanto, requirió para su elaboración la colaboración de funcionarios y el préstamo de documentos que reposan en el Almacén Municipal de la Alcaldía de Carmen de Apicalá.

Dirección: Cra. 5ª Calle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:
3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA CARMEN DE APICALA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



Se realizó un trabajo idóneo, de manera que el examen a los documentos mencionados proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto y sus conclusiones. Los documentos aludidos en este informe reposan en la carpeta de esta Auditoría.

Registro documental

- ✓ Oficio No SH-AM-133-002 18 de febrero 12 de 2020, donde se informa la pérdida de activos fijos del Punto Vive Digital, firmado por LEIDY ALEJANDRA ORTEGA BARRETO Almacenista del Municipio.
- ✓ Contrato de prestación de servicios No 248-2019 de 15 de Octubre de 2019, celebrado entre el MUNICIPIO CARMEN DE APICALA y JESUS MARIA GUZMAN RODRIGUEZ.
- ✓ Denuncia penal instaurada por JESUS MARIA GUZMAN RODRIGUEZ el día 4 de octubre de 2019 por pérdida de dos (2) computadores.
- ✓ Acta de compromiso del 20 de diciembre de 2019, por responsabilidad total de los activos fijos del Vive Digital a nombre de JESUS MARIA GUZMAN RODRIGUEZ.
- ✓ Acta de entrega e inventario de activos fijos del Vive Digital, de fecha 3 de enero de 2020, firmada por ALEJANDRA ORTEGA y quien recibe DAYRO SERRANO GOMEZ, Secretario de Planeación Infraestructura y Tic's.
- ✓ Visita de Inspección en las instalaciones del Vive Digital, realizada por JORGE MOGOLLON AMORTEGUI, anterior Secretario de Planeación, ALEJANDRA ORTEGA BARRETO, Almacenista Municipal, LEONEL LOZANO, Administrador del Vive digital, con la presencia de JESUS MARIA GUZMAN RODRIGUEZ.
- ✓ Factura de venta 0035-386254 en el marco del Plan Vive Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo al Convenio 212039, Contrato 2132140.
- ✓ Denuncia Penal instaurada por JORGE HERNAN MOGOLLON AMORTEGUI, el día 13 de febrero de 2020, donde informa la pérdida de varios elementos del Punto Vive Digital.

Análisis Jurídico

Se procede a realizar el análisis de la documentación aportada por la Almacenista Municipal, de la siguiente manera:

Dirección: Cra. 5ª Calle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA CARMEN DE APICALA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



1. Al observar el contenido de la visita de inspección en las instalaciones del Punto Vive Digital del día 23 de enero de 2020, realizada por LEONEL LOZANO, Administrador del Vive digital, JORGE MOGOLLON AMORTEGUI, anterior supervisor Punto Vive Digital vigencia 2019, ALEJANDRA ORTEGA BARRETO, Almacenista Municipal y JESUS MARIA GUZMAN RODRIGUEZ anterior Administrador Punto Vive Digital vigencia 2019, varios de los elementos pertenecientes al inventario de la institución , no se encuentran y de manera espontánea y libre el señor JESUS MARIA GUZMAN RODRIGUEZ , manifiesta que se encuentran en su casa y se compromete a su reintegro
2. Seguidamente se realiza el análisis de la denuncia presentada por el señor JORGE HERNAN MOGOLLON AMORTEGUI, el día 13-02-20, en la cual se lee: “pérdida de algunos objetos a cargo del administrador del punto Vive Digital, en los días comprendidos del 20 al 27 de diciembre de 2019. Los elementos que hacen falta son los siguientes de acuerdo a la visita de inspección realizada por la señora Almacenista Municipal ALEJANDRA ORTEGA BARRETO: Un portátil marca HP modelo PROBOOK 450 con placa 592 y referencia 2CE407186X, Un computador HP de escritorio PRODESK 600G1 con placa de inventario 598. Un búfer más control de HOME CINEMA. Un lápiz óptico. Una fuente de poder de dos cámaras. Un cargador portátil marca HP modelo PROBOOK 450 y Cuatro consolas de video que son distintas a las del inventario de almacén, que muchos de estos elementos el señor JESUS MARIA GUZMAN dice tenerlos en su casa y hasta la fecha no han sido devueltos al Vive digital.”.
3. Por otra parte, de acuerdo a la factura de venta No 0035-386254, los elementos perdidos que estaban bajo la responsabilidad de JESUS MARIA GUZMAN RODRIGUEZ, tienen los siguientes valores:

DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R UNIT	V/R TOTAL
Computador de escritorio	1	\$1.800.000	\$1.800.000
Computador portátil	3	\$2.024.618	\$6.073.854
Consola de video juegos	2	\$1.276.000	\$2.552.000
		TOTAL	\$10.425.854

Están incluidos los dos computadores portátiles que el señor JESUS MARIA GUZMAN RODRIGUEZ declaró en denuncia penal como hurtados el día 04 de octubre de 2019.

Dirección: Cra. 5ª Calle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA CARMEN DE APICALA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



4. Con la declaración recibida de la funcionaria LEIDY ALEJANDRA ORTEGA BARRETO, manifestó que los elementos descritos y enunciados como perdidos en el Vive Digital, por hacer parte de un todo, las siguientes piezas o partes no tienen valor individual, pero hacen parte integral del activo fijo, por ello se menciona el valor de todo el equipo y son los siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R TOTAL ACTIVO
Buffer y control de un Cinema Home	1	\$230.040
Fuente de Poder Cámara de video	2	\$951.200
Lápiz Óptico Video Proyector	1	\$2.688.000
Cargador de Portátil	1	\$2.024.618

5. Sobre el actuar del contratista JESUS MARIA GUZMAN RODRIGUEZ, administrador del Vive Digital, hace presumir un total descuido o desatención en el buen cuidado de los objetos muebles dejados bajo su custodia, se limitó a colocar una denuncia penal por dos computadores que hacían falta a solicitar su permanencia en el lugar de trabajo hasta el 27 de diciembre de 2019 y asumir la totalidad responsabilidad, según consta en oficio SH-AM-133-058 del 20 de diciembre, fecha en la que se le entregó el paz y salvo por haber cumplido el objeto contractual y entregó las llaves a la Almacenista Municipal
6. Causa mayor extrañeza para esta auditoría, que si el día 3 de enero 2020 ya se encuentran las anomalías en la falta de equipos y piezas aquí mencionadas, como consta en acta de entrega en documento SH-AM-0002 y seguidamente el día 23 de enero en visita de inspección, vista en documento SH-AM-133-0007, ya el señor JESUS MARIA GUZMAN RODRIGUEZ manifiesta tener en su casa.
7. Uno de los deberes fundamentales o prioritarios de las funciones de un servidor público que tiene bajo su custodia dineros o bienes del Estado, es cuidar como lo hace un buen padre de familia, los dineros públicos o bienes

Dirección: Cra. 5ª Calle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA CARMEN DE APICALA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



puestos bajo su responsabilidad, y la conducta desplegada por el custodio en este caso es de completa inconciencia, pues no estaríamos frente a una imprudencia o incompetencia si no que su actuar es posiblemente doloso, al agotar las etapas previas para un posible apoderamiento de los elementos denunciados.

8. Por lo anterior, esta auditoria eleva a un faltante en las arcas del municipio Carmen de Apicalá, en un presunto detrimento por valor de \$10.425. 854.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL) al presunto responsable JESUS MARIA GUZMAN RODRIGUEZ con C.C. 93.362.402, el valor de las partes o piezas de los equipos faltantes, se puede determinar en el proceso fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima o estará a cargo de la Fiscalía General de la Nación, como a bien lo denunció el señor JORGE HERNAN MOGOLLON AMORTEGUI.

CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

La Oficina de Control Interno del Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá al analizar los documentos mencionados se puede deducir, que posible inconciencia predominó para que se perdieran los bienes aquí denunciados como perdidos.

Por el exceso de confianza en el servidor público y a voces de una orden del Alcalde de laborar hasta el 27 de diciembre de 2019, no se terminó literalmente el contrato de trabajo y se cerró el establecimiento, pero bajo la premisa de responsabilidad total plasmada en un documento, el ahora presunto responsable, deberá asumir su compromiso y será su carga probar la no responsabilidad aquí presuntamente endilgada.

Hasta la presente no se ha realizado ninguna devolución de sus elementos que según su manifestación tiene en su casa, es su deber, devolverlos o pagar su valor en pesos.

RECOMENDACIONES

- ✓ Se evidencia la necesidad de profundizar en la socialización y hacer una inducción personalizada del código de integridad adoptado por la Alcaldía Municipal en el año 2020.

Dirección: Cra. 5ª Calle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA CARMEN DE APICALA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



- ✓ Es pertinente establecer más controles entre el Almacén Municipal y los servidores públicos que tienen bajo su cuidado bienes del Estado.
- ✓ Se hace necesario enviar copia de esta auditoría a los entes de control, que no conocen del caso, a voces del artículo 9 de la ley 1474 de 2011.

El artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, establece que el Jefe de la oficina de Control Interno deberá reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, así como a los órganos de control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones, el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto 338 de 2019 en el parágrafo 1 del Artículo 1 establece lo siguiente: “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera”; por lo anterior este informe es enviado al señor Alcalde Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA
Jefe Oficina de Control Interno

Dirección: Cra. 5ª Calle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:
3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023